



Reglamento Interno de Becas

Escuela Particular Holanda

Año Escolar

2026 - 2027

Escuela Particular Holanda n°569, Avenida Las Parcelas 6098, Estación Central

Escuela Particular Holanda, en cumplimiento de la Ley N° 19.532 de 1997 y demás disposiciones legales que regulan la materia, pone a disposición de su comunidad educativa; un sistema de becas de exención o rebaja para apoyar el pago de las mensualidades correspondientes al año 2027, la cual es concedida por un año escolar, es decir no se renueva, los padres, madres y/o apoderados deben hacer cada año la postulación, la cual será nuevamente evaluada.

1. Objetivo:

El presente reglamento viene a garantizar un proceso de evaluación transparente y ecuaníme. Con la finalidad de guiar a los padres, madres y/o apoderados en la postulación a este beneficio, que realicen la solicitud correspondiente. Además, colaborar y subsidiar a las familias que presenten problemas socioeconómicos que dificultan la continuación de estudios en nuestra Escuela.

La cantidad de becas a otorgar, se regirá por las disposiciones legales que establece la ley. En lo no previsto por este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la citada Ley 19.352 y demás normativa que en Derecho corresponda.

2. De las Becas:

La Escuela Particular Holanda, otorgará becas a los estudiantes, hasta el límite mínimo que establece la Ley, entendiéndose que la beca es un proceso por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago de las mensualidades, que el establecimiento determina para el año escolar. Esta rebaja en el pago de las mensualidades, se concederá después de revisar los antecedentes socioeconómicos de la familia del estudiante, según corresponda.

Como criterios de selección, no sólo se tendrá en consideración los documentos ya mencionados y el análisis de la realidad socio-económica, sino que también el compromiso del estudiante en términos de adherencia y participación en los procesos pedagógicos, convivencia escolar, pastoral y actividades propias del establecimiento.

Este beneficio puede ser el equivalente a un porcentaje de beca de **25%, 50% o 75%** de rebaja en el cobro de cada una de las mensualidades fijadas por la escuela para el año escolar.

Existiendo tres criterios para el otorgamiento:

- a) **Situación de vulnerabilidad socioeconómica.**
- b) **Hijo (a) de funcionario del establecimiento educacional.**
- c) **Tener tres o más hermanos estudiando en el establecimiento.**

Cabe hacer presente que, de acuerdo a la normativa vigente, dos tercios de las becas otorgadas, se entregarán exclusivamente por razones socioeconómicas que provengan de la realidad de las familias postulantes.

3. Postulantes a becas:

La ley y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo padre, madre y/o apoderado; pueda postular a una beca para su hijo. Sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a éste. La Escuela Particular Holanda, en este sentido, se reserva el derecho de confirmar la veracidad de los antecedentes aportados por el/la postulante.

4. De la postulación:

- a. Los apoderados interesados en postular a beca de rebaja en las mensualidades; deben completar el **"Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica,"** que se encuentra adjunto como Anexo I a este Reglamento. Dicho formulario estará disponible en la página Web de nuestra Escuela (www.escuelaparticularholanda.cl)
- b. Es solo un formulario **por familia** en el que van identificado los estudiantes que son hermanos(as).
- c. Las postulaciones deben realizarse **dentro del plazo (24 de agosto al 31 de agosto de 2026)** y toda la información y documentación requerida, que respalde adecuadamente la situación económica, debe ser enviada en **formato digital y legible** dispuesto en el formulario de postulación (de preferencia formato pdf o jpg).

- d. El apoderado debe especificar claramente el porcentaje de beca al que está postulando, aunque el Sostenedor de la escuela, se reserva el derecho de determinar finalmente el porcentaje de beca, tras evaluar la solicitud y considerar otras solicitudes presentadas. El Sostenedor puede optar por rechazar, reducir o aumentar el porcentaje de beca solicitada, basándose en los antecedentes proporcionados por el solicitante.
- e. La escuela únicamente evaluará los formularios de postulación que contengan **todos los antecedentes e información requerida**.
Posteriormente, se tomará una decisión con respecto a la adjudicación de la beca y su monto correspondiente. Los resultados se comunicarán a través del **correo electrónico institucional del estudiante** para su conocimiento. No se considerarán las postulaciones que se presenten **fuera del plazo** establecido.
- f. Aunque las becas se otorgan por un año escolar, como una ayuda a situaciones especiales, estas serán reevaluadas durante el inicio del segundo semestre del año en curso, con base en la puntualidad en el pago de las mensualidades por parte del apoderado hasta esa fecha.
- g. El plazo máximo para la postulación a becas, tanto para apoderados antiguos como para nuevos, será el plazo informado por la autoridad de la escuela y publicado por distintos medios de comunicación (informativos, página web institucional, instagram, entre otros).
- h. Es requisito indispensable que **al momento de realizar la postulación** el apoderado se encuentre **al día en el pago de las mensualidades** del año en curso.
- i. Es importante destacar que **no se aceptarán postulaciones incompletas ni fuera de plazo**, a menos que se presenten solicitudes excepcionales debidamente argumentadas y respaldadas en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad en el fondo de becas de acuerdo con el mínimo legal establecido por el Ministerio de Educación.
- j. No poseer la condición de prioritario 2027. Revisar con anterioridad la siguiente página <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>.

5. Formulario de Postulación

El Formulario de Postulación contendrá los siguientes parámetros:

- ❖ Antecedentes Generales del Postulante.
- ❖ Antecedentes Socioeconómicos.
- ❖ Situación Habitacional.
- ❖ Ingresos Mensuales.
- ❖ Egresos Mensuales.
- ❖ Certificado de escolaridad de la madre, padre y/o apoderado.
- ❖ Situación de Beneficios. (municipales, estatales o particulares).
- ❖ Situación que los motiva a postular.

6. De los Requisitos

- ❖ Ser estudiante regular del establecimiento
- ❖ Completar el formulario online que se encuentra disponible en nuestra página Web. Este documento estará disponible desde el 24 de agosto de 2026.
- ❖ Presentar formulario dentro de los plazos establecidos.
- ❖ Acreditar la situación socioeconómica por medio de documentos solicitados.
- ❖ Contar con disponibilidad para ser visitado por un (a) trabajador (a) social (a).
- ❖ Entrevista con la comisión de becas, si ésta lo estima necesario.

Con lo anterior se busca establecer criterios mínimos y procedimientos objetivos para seleccionar a los estudiantes beneficiarios; asimismo asegurar un sistema que garantice al efecto la transparencia de los mismos, como también la confidencialidad de la información y documentación presentada.



7. La Comisión de evaluación y selección de becas

La comisión de evaluación y selección de becas estará integrada por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

Hna. Carmen González Ahumada	Representante Legal
Sr. Ricardo Bastías Tapia	Director
Hna. Flor Penoy Penoy	Administradora
Sra Patricia Cifuentes Vergara	Dpto. de Administración
Sra. Jazmín Caro Ubilla	Encargada de FICOM
Srta. Claudia Méndez Zúñiga	Trabajadora Social

Se evaluará la postulación según los siguientes factores:

Criterio	Puntos
Ingreso mensual per cápita	40
Número de hijos estudiando	20
Situación habitacional	15
Participación del estudiante	10
Compromiso del apoderado	15

*Tener en consideración, que la Trabajadora Social, podría solicitar vía telefónica, información de respaldo, necesaria para evaluar la situación socioeconómica del grupo familiar (por esto, es obligación el correo electrónico y un número de teléfono vigente del/la apoderado/a. Si no se logra establecer contacto, la postulación será automáticamente rechazada).

8. Asignación e información de los resultados

Los padres, madres y/o apoderados, serán informados personalmente por medio de correo institucional del estudiante; del resultado de la postulación será informado en la semana del **12 al 16 de octubre de 2026.**

9. Proceso de apelación

Los padres, madres y/o apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, por medio de un formulario digital, agendando una visita domiciliario junto a la Trabajadora Social. Se dispondrá de un plazo único del **19 al 21 de octubre de 2026.** Posteriormente se entregará la respuesta de la apelación **el día 25 de octubre de 2026.**

10. De la extensión

Las becas establecidas en este Reglamento abarcan un año escolar.

Los beneficios de exención parcial del pago de mensualidades no son acumulables con otros beneficios que se puedan entregar en función de este Reglamento, ni con descuentos a los que se pueda tener derecho por pago adelantado.

11. Exclusión de la beca

Los motivos para excluir a un estudiante de la beca otorgada son los siguientes:

- a) Por retiro o cambio de Escuela.
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección de la Escuela.
- c) Por un porcentaje de asistencia menor al 85%.
- d) Si se descubre que el padre, madre y/o apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- e) Por el término del año escolar.
- f) Por el incumplimiento y/o atraso reiterado e injustificado, en los pagos parciales de las mensualidades.

12. Preguntas Frecuentes

- **¿Puedo postular si tengo deuda este año?** No, uno de los requisitos es estar al día en el pago.
- **¿Puedo postular por más de un hijo?** Sí, se debe hacer una única postulación indicando todos los hijos en el mismo formulario.
- **¿Qué pasa si no tengo todos los documentos?** La postulación se considerará incompleta y no será evaluada.
- **¿Puedo apelar si me rechazan la beca?** Sí, hay un plazo específico para apelar con formulario digital del 19 al 21 de octubre que estará dispuesto en la página web de la escuela.
- **¿Cuándo se informan los resultados de postulación?** Del 12 al 16 de octubre del 2026, vía correo electrónico institucional.
- **¿Cuándo se entregan los resultados de las apelaciones?** El 25 de octubre de 2026.
- **¿Qué pasa si mi situación económica empeora después del proceso de postulación?** Podrán presentar la documentación correspondiente que avale el cambio de situación para solicitar una revisión del beneficio. La Comisión evaluará cada caso de manera individual y con criterio social, buscando apoyar a las familias con mayores dificultades.
- **¿Puedo postular si soy nuevo apoderado en la escuela?** No, ya que el proceso de becas contempla a los estudiantes ya matriculados durante el año 2026.

Estación Central, 12 agosto 2026



ANEXO I

Circular Postulación a Becas año escolar 2027

Estimados apoderados(as), con el fin de apoyar a las familias de nuestra comunidad educativa. La Escuela Particular Holanda, ha dispuesto un sistema de becas, que busca beneficiar a aquellos estudiantes de diversos contextos socioeconómicos y promover la igualdad de oportunidades; mediante la exención parcial del arancel a cancelar durante el año escolar 2027.

Para ello hemos dispuesto un formulario de becas, que se encuentra disponible en la página web oficial de la escuela (www.escuelaparticularholanda.cl).

A continuación, entregamos el listado de los documentos que serán solicitados al momento de completar el formulario. Recordamos que estos documentos deben ser digitalizados (formato pdf o jpg). Y deberán ser adjuntados al mismo formulario en cuestión.

Documentos solicitados	
Trabajadores dependientes	3 últimas liquidaciones de sueldo
	12 últimas cotizaciones previsionales
Trabajadores Independientes	Carpeta tributaria mes en curso
Pensionados y/o jubilados	Última colilla de pago
Cesante	Último finiquito
	12 últimas cotizaciones AFC
Vivienda	Pago dividendo o arriendo. Adjuntar comprobante o transferencia
Pensión de alimentos	Comprobante de pago
Ficha protección Social	Registro social de hogares actualizado
Cuentas de servicios básicos	Comprobante de cuenta de agua, luz, internet, telefonía, basura, gas
Gastos en alimentación	Informar gasto. Promedio mensual
Otros gastos familiares	Adjuntar documento

El período de postulaciones será del 24 de agosto al 31 de agosto de 2026.

Los resultados serán asignados del 12 al 16 de octubre.

El período de apelación contempla del 19 al 21 de octubre. Respuesta 25 de octubre.

El formulario que no se encuentre completo quedará invalidado para realizar el proceso de postulación a becas año 2027

Atte

Departamento de Administración y Finanzas

Estación Central, 12 Agosto de 2026